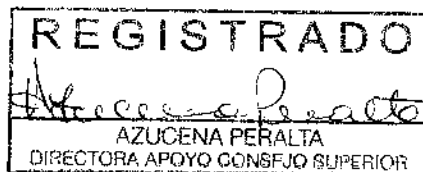




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO la Resolución N° 471/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, mediante la cual solicita se convalide la inscripción fuera de término del alumno **PAREDES MORALES, Luis Mauricio** – DNI: **36.107.395**, en la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1149, que aprueba el Reglamento de Estudios para todas las carreras cortas que se dictan en la Universidad Tecnológica Nacional, se estableció en el Capítulo II, apartado 2, inciso 2.2.1 que para ingresar se requerirá haber aprobado los estudios correspondientes al nivel medio de enseñanza al 31 de marzo del año de ingreso.

Que el alumno cumplimentó sus estudios secundarios fuera del plazo establecido por el Reglamento de Estudios, para su ingreso en el ciclo lectivo 2012.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación del alumno y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

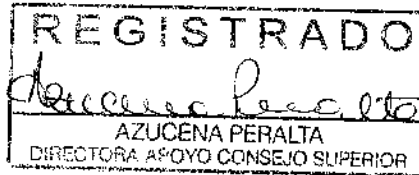
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar como medida de excepción la inscripción en el ciclo lectivo 2012, por haber aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentario al



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno: **PAREDES MORALES, Luis Mauricio – DNI: 36.107.395**, perteneciente a la
Tecnatura Superior en en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dicta esa Facultad
Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 81/2013

UTN
fn
<i>me</i>

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior